



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 439-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Mayo del 2015

## VISTO:

La Carta N° 0031-2015-SMA-PIB-UNAM, de fecha 22.04.15; Informe N° 100-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 23.04.15; Informe N° 740-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.05.15; Informe N° 430-2015-OPD/UNAM, de fecha 07.05.15; Proveído de Presidencia N° 02325, de fecha 07.05.15; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, Informe N° 100-2015-OGI/VPI/UNAM, la Oficina de Investigación Universitaria, informa a la Vicepresidencia de Investigación, que mediante Carta N° 031-2015-SMA-PIR-UNAM, emitida por la MSc. Sheda Méndez Ancca, Directora General del Proyecto de Investigación "Estudio de Tres Microalgas Nativas a Escala Experimental para la Obtención de Biomasa como insumo potencial en la elaboración de Biodiesel en la Provincia de Ilo Durante el 2015" en la que solicita viáticos para el mes de Abril del año 2015;

Que, con Informe N° 430-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 686, 687, 688 y 689 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 740-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes a favor del equipo de Investigación del proyecto "Estudio de Tres Microalgas Nativas a Escala Experimental para la Obtención de Biomasa como insumo potencial en la elaboración de Biodiesel en la Provincia de Ilo Durante el 2015", Director del Proyecto Ing. Sheda Méndez Ancca, por el monto total de S/. 104.00 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02325, de fecha 07.05.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, el requerimiento de Pasajes, por el día 29 de Abril del 2015, a favor del equipo de Investigación del proyecto "ESTUDIO DE TRES MICROALGAS NATIVAS A ESCALA EXPERIMENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE BIOMASA COMO INSUMO POTENCIAL EN LA ELABORACIÓN DE BIODIESEL EN LA PROVINCIA DE ILO DURANTE EL 2015", conforme el detalle siguiente:

CERTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/.
686	M.Sc. Sheda Méndez Ancca	26.00
687	M.Sc. Sheyla Amanda Zevallos Feria	26.00
688	Srta. Lizbeth Patricia Maquera Conde	26.00
689	Sr. Javier Marcial Rivero Oporto	26.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 PRESIDENTE  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
 SECRETARIO GENERAL (e)